# CONTRATO Nº 328/2020

## LPN Nº 55/2019 SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS - PLURIANUAL – ID N° 356.785.

## ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CEVIMA S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Maria Del Rosario Marin Vysokolan**, con Cédula de Identidad Nº 3.031.786, Directora del Hospital del Indígena "San Roque González de Santa Cruz, designada por Resolución D.G.RR.HH. Nº 2571 de fecha 24 de Junio de 2020, facultado a suscribir el presente contrato por la Resolución S.G. Nº 352 de fecha 14 de Agosto de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **CEVIMA S.A., RUC 80030180-3**, domiciliada en Mariscal Lopez N° 3794- Edificio Citi, ciudad de Asuncion, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Claudio A. Escobar Brizuela**, con Cédula de Identidad N° 2.014.455, según Escritura Publica N° 10 otorgado por el Escribano Dario Antonio Vera Antola con Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN Nº 55/2019 SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS - PLURIANUAL – ID N° 356.785,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

**1. OBJETO.**
SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS - PLURIANUAL.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.785.
Dicho proceso cuenta con Disponibilidad Presupuestaria.
El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 55/2019 SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS - PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. Nº 52 de fecha 18 de Febrero de 2020 y Rectificada por la Resolución S.G. Nº 352 de fecha 14 de Agosto de 2020

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**
El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Total de Gs **332.262.980** (Guaraníes trescientos treinta y dos millones doscientos sesenta y dos mil novecientos ochenta).

| LOTE | ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACION | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | 1 | SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO (HOSPITAL DEL INDIGENA) | MESES | EVENTO | 20 | 16.613.149 | 332.262.980 |

CEVIMA S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * HOS. "SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ" * DIRECCIÓN * Limpio - Paraguay *
Dra. Ma. del Rosario Marin Vysokolan
Directora
Hospital Indígena

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Enterrega del Pliego de Bases y condiciones, en los Lugares: ESTABLECIDADOS EN CADA LOTE DEL LLAMADO, previa emisión de la Orden de servicio.

**LOTE N° 8 HOSPITALDEL INDIGENA**
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**SERVICIO DE LIMPIEZA DE SALAS DE INTERNADO PLANTA ALTA Y PLANTA BAJA**

**CONSIDERACIONES GENERALES**

La limpieza de SALAS DE INTERNADOS PLANTA ALTA Y PLANTA BAJA, objeto del presente llamado deberá ser de LUNES A DOMINGO en el siguiente horario:

- 2 (dos) Personales uno para cada Planta en horario de 6:00 a 12:00 horas de Lunes a domingo.
- 2 (dos) Personales uno para cada Planta en el horario de 12:00 a 18:00 horas de lunes a domingo.
- El oferente deberá proveer al personal encargado de la limpieza, maquinarias, equipos y materiales necesarios para brindar el servicio.
- El plantel de personal encargado de la limpieza, deberá estar capacitado para las tareas y deberá contar con uniformes que los identifiquen.
- La cobertura del servicio de limpieza abarcara las siguientes áreas:

**SALA DE INTERNADOS PLANTA ALTA**

**Observación: Acompañado de una limpiadora del Hospital**

a) Entrada de acceso y pasillos
b) Sala de internados y Baño
c) Sala de enfermería, Vestuario y Baño
d) Oficina Jefatura de Enfermería
e) Sala de esterilización
f) Sala de Nutrición
g) Sala de Educación
h) Dormitorio médico y Baño
i) Baños para funcionarios

**SALA DE INTERNADOS PLANTA BAJA**

**Observación: Acompañado de una limpiadora del Hospital**

a) Entrada de acceso, pasillo y escalera
b) Sala A de internados y Baño
c) Sala B de internados y Baño
d) Sala C de internados y Baño
e) Sala de Urgencias
f) Sala de Enfermería

- Igualmente se deberá incluir la limpieza de vidrios de fachada interior y exterior
- La oferta deberá contener la provisión de rollos de papel higiénico, rollos de toalla de papel, jabón líquido (debe incluir el dispenser) las veces que sea necesario, Neutralizador de olores.
- Se realizará capacitación a los personales por parte del Comité de Bioseguridad e Insalubridad referente a la higiene hospitalaria.
- Dentro de los servicios deben estar incluidos los insumos: detergente líquido, esponja para limpieza, papel higiénico, desodorante de ambiente líquido y todo lo necesario para realizar las tareas.

**DIARIAMENTE LA LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN:**

- Barrer y repasar los pisos con agua y detergente.
- Barrer la vereda y entrada principal.
- Riego de las plantas ornamentales.
- Sacudir polvo, tela de araña y otros de las aberturas, puertas, mamparas, vidrios, marcos de las ventanas, esquina de las paredes, etc.
- Lavar las paredes pintadas y sacar manchas de manos o pisadas tanto en los lugares abiertos como en los pasillos y escaleras.
- Limpieza interior y exterior de vidrios.
- Limpieza general con productos no abrasivos de muebles y gabinetes.
- Desinfectar, mantener limpios y retirar las basuras de todas las áreas.
- Limpiar, desinfectar, desodorizar los sanitarios, incluyendo inodoros, azulejos, lavatorios, espejos y otros artefactos. La oferta deberá contemplar la provisión de papel higiénico, toallas de papel, toallas de tela y jabón líquido, las veces que fuere necesario.
- Barrer y recoger basuras en forma permanente.
- Recoger la basura y depositar en los lugares destinados para el efecto para su posterior retiro.
- Descargar y limpiar papeleros, basureros de las oficinas, sanitarios, pasillos, etc.
- Limpiar inoxidables con líquidos especiales.
- Limpiar escaleras.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOS. "SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ" DIRECCIÓN Limpio - Paraguay

Maria del Rosario Marín Vysokolan
Directora
Hospital Indigena

**SEMANALMENTE LA LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN:**

- Programar una limpieza a fondo en forma general.
- Limpiar los techos, vidrios, persianas, marcos, mamparas, bronces y otros.
- Lustrar los muebles de madera, con los materiales adecuados.
- Limpiar los equipos de iluminación.
- Limpiar los equipos informáticos de cada oficina con los materiales adecuados para el efecto.

**MENSUALMENTE LA LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN:**

- Limpiar las paredes en lugares de roce continuo.
- Lavar y desinfectar los pisos.

**INSUMOS**

Los dispenser necesarios para la utilización de los insumos deberán ser proveídos en su totalidad por el oferente en calidad de comodato:

- Papel higiénico: rollos de 300 metros, como mínimo para los baños de funcionarios, médicos, baños públicos y áreas designadas.
- Papel toalla: rollos de 300 metros, como mínimo para los baños de funcionarios y médicos y lugares designados.
- Jabón líquido: para los baños de funcionarios y médicos.
- Detergente líquido para vidriera, Detergente desinfectante indicado para paredes, suelos y superficies.
- Hipoclorito de sodio al 8% para desinfección hospitalaria ideal para ropa e instrumentales, con inscripción del producto en el registro sanitario, en bidones lacrados de 5 litros.
- Neutralizador de olor para pasillos y salas de internados Planta alta y planta baja.

**ELEMENTOS Y EQUIPOS**

- Dispensar de papel higiénico para rollos de 300 metros, como mínimo. El Hospital necesita como mínimo de 13 (trece) dispensadores en comodato.
- Dispensar de papel toalla para secar manos para rollos de 300 metros, como mínimo. El Hospital necesita como mínimo de 22 (veintidós) dispensadores en comodato.
- Dispensar de jabón líquido para lavar manos. El Hospital necesita como mínimo de 11 (once) dispensadores en comodato.
- Dispensar de aromatizador de ambientes automático. El Hospital necesita como mínimo de 16 (dieciséis) dispensadores en comodato.
- Mopa barredora.
- Balde prensa mopa de plástico.
- Mopa húmeda de algodón punta doble.
- Trapo de piso.
- Balde de 5 litros como mínimo.
- Franelas.
- Escalera.
- Guante de uso doméstico.
- Delantal de plástico.
- Cepillo para inodoros.
- Botas de goma para limpieza externa.
- Tapabocas común.
- Otros elementos necesarios para realizar el trabajo.

**RESPONSABILIDADES**

- Será por cuenta del oferente todos los gastos ocasionados por la compra de detergentes, desinfectantes, herramientas y maquinarias necesarias, así como reparaciones, reposiciones y mantenimiento que requieran las mismas.
- Será responsabilidad del oferente la solución de cualquier problema que se suscite resultantes de la limpieza de las diferentes áreas mencionadas.
- Se necesitará que el oferente nombre a un coordinador de la Empresa que realice visitas al hospital por lo menos una vez por semana con el Jefe del Dpto. de Servicios Generales del hospital.
- Deberá cumplir con la provisión de los dispensadores solicitados en comodato y la provisión de los insumos de los mismos.
- Los empleados deben venir si o si con las vestimentas apropiadas: Uniformes, delantales, botas de goma, guantes de goma y tapabocas, a fin de prevenir infecciones.
- Queda terminantemente prohibido el uso de escobas domésticas y de barrer para evitar que se levante polvo en las áreas de internados especialmente. Se deben usar las mopas apropiadas de uso hospitalario que no levanten polvo perjudicial para pacientes.
- Los limpiadores deberán marcar indefectiblemente en el reloj marcador biométrico destinado para el efecto, a fin de verificar el cumplimiento de horario establecido.

**CONDICIONES ESPECIALES**

- El Recurso Humano será destinado 1 (uno) en Planta Alta y 1 (uno) en Planta baja que serán acompañados por una limpiadora del hospital.
- El Recurso Humano deberá utilizar las medidas de protección (uniforme de uso obligatorio) y barreras de seguridad (zapato cerrado, gorros, mascarillas, guantes, delantal, gafas oculares, entre otros).

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOS. "SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ" DIRECCIÓN Limpio - Paraguay

Dra. María del Rosario Marín Vysokolan
Directora
Hospital Indígena

CEVIMA S.A.

- La edad mínima que deberán tener los personales será de 18 años y la máxima de 45 años.

La empresa debe contar con cursos de capacitación relacionados al manejo de productos químicos y técnicas de higiene

***8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.***
La administración del contrato estará a cargo del **HOSPITAL INDIGENA**, la cual emitirá las órdenes de servicio, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

**9. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL**
El Contratista se compromete a llevar a cabo el servicio a prestar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

**10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

**11. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**
Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos). (Indicar el porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones determinados en las Condiciones Especiales del Contrato. **NO APLICA**.

**12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

**13. MULTAS (Art. 37 inciso i), Ley N° 2051/03).**
Las multas por atraso e incumpliendo serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

**14. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 (j, Ley N° 2051).**
*Indicar los servicios a prestar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada.*

| LOTE | ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN |
|---|---|---|
| 8 | 1 | SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO (HOSPITAL DEL INDIGENA) |

**15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 (k, Ley N° 2051).**
*Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.*

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 (l, Ley N° 2051)**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

*"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias mediante la mediación y reconociendo competencias a los tribunales Judiciales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. A tales efectos, las Partes someterán ante un tribunal conformado por tres mediadores designados de la lista del Cuerpo Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.*
*Para la ejecución del laudo de mediación, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".*

***17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.***
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOS. SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DIRECCIÓN * Limpio - Paraguay *

Dra. Ma. del Rosario Marín Vysokolan
Directora
Hospital Indigena

CEVIMA S.A.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Setiembre de 2020.

**Sr. Claudio A. Escobar Brizuela**
**CONTRATISTA**
CEVIMA S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOS. "SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ"
DIRECCIÓN
Limpio - Paraguay

**Sra. María Del Rosario Marin Vysokolan**
**CONTRATANTE**

## CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

| | |
|---|---|
| CGC 9 | Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:<br>**MSPBS – DOC.**<br>Atención: ECON. EMILIANO R. FERNANDEZ R.<br>Dirección: Brasil e/ Petirossi<br>Ciudad: *Asunción, Paraguay*<br>Teléfono/Fax: 021 *223523*<br>Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com |
| CGC 11.6 | El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente. |
| CGC 18 | El precio del contrato *será* reajustable.<br>Si en el periodo comprendido entre la fecha de apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal, la Contratante reconocerá el reajuste de precios a partir de la fecha de vigencia del correspondiente Acto Administrativo Gubernamental.<br><br>**Fórmula a aplicar**:<br>PR = P0 (0.20 + 0.80 S)<br>S0<br>**Donde**:<br>PR: Precio reajustado de la Oferta.<br>P0: Precio adjudicado (precio original de la Oferta a ser reajustado).<br>S: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.<br>S0: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.<br><br>Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita del Proveedor; y se dará curso a la misma en el momento en que la Contratante disponga de los recursos presupuestarios pertinentes.<br><br>El reajuste de precios surtirá efecto desde el mes en que haya entrado en vigencia el reajuste del salario mínimo legal dispuesto por el Poder Ejecutivo.<br><br>No se reconocerá reajuste de precios si los servicios contratados se encontrasen atrasados respecto al plazo de ejecución correspondiente; o si la Contratante haya constatado fehacientemente que el Proveedor se encuentra en situación de incumplimiento respecto de sus obligaciones patronales con el seguro social. |
| CGC 19.1 y 19.2 | Las formas y condiciones de pago serán: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2020, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, previa aprobación y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con fondo efectivamente transferidos y a la emisión del Código de contratación.<br>Atendiendo al carácter plurianual del presente llamado (2021 y 2022); la validez de la contratación correspondiente a los Ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 estará sujeta a la aprobación Presupuestaria correspondiente<br>**EL CONTRATISTA:**<br>El Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión y/o Informe Técnico, dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. |

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ
DIRECCIÓN
Limpio - Paraguay

Dra. Ma. del Rosario María Yoskolan
Directora
Hospital Indígena

CEVIMA S.A.

| | |
|---|---|
| | Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura<br>De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al 0.4% sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas. |
| CGC 19.4 y 19.5 | La solicitud de pago deberá estar acompañada de:<br>- el reporte de carga de la nómina del personal en el FIS, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso.<br>- Declaración jurada del salario expedida por el Instituto de Previsión Social – IPS, a fin de corroborar el cumplimiento efectivo del cumplimiento de las cargas sociales;<br>- Constancia de cumplimiento con la seguridad social<br>- Extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado con **DETALLE DEL NOMBRE, NUMERO DE CEDULA Y MONTO ABONADO**, realizadas a través de Red Bancaria de Pagos, correspondiente al mes anterior<br>- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.<br>- La contratante podrá requerir documentación adicional pertinente para el control del cumplimiento con las cargas establecidas a la patronal. |
| CGC 19.9 y 19.10 | La moneda de pago será el guaraní.<br>Una vez recibido el pago el proveedor deberá presentar a la Contratante dentro de los cinco días, un recibo de dinero con membrete de la firma por el monto percibido. |
| CGC 19.11 | En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 16.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0,001 %* por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. |
| CGC 20.1 | *Indicar si habrá o no un anticipo y el porcentaje de dicho anticipo.* ***NO APLICA***. |
| CGC 21.1 | El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato.***<br>La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.<br>El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato.<br>En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 45 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual.<br>La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. |
| CGC 22.5 | La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: según lo estipulado *en la Subcláusula21.5 de las CGC.* |
| CGC 25.3 | *No se admitirá la subcontratación.* |
| CGC 27.2 | **La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la Contratante se acreditará mediante la presentación de:**<br>**a)** ***Póliza contra accidentes personales*** *por un capital asegurado de G.* ***50.000.000.***<br>**b)** ***Póliza*** *contra Deshonestidad por un capital asegurado de* ***G. 50.000.000*** *que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la Contratante [indicar aquí los locales específicos cuando corresponda], como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de Limpieza Integral contratada.*<br>**c)** ***Póliza*** *de responsabilidad civil general por un capital asegurado* ***G. 50.000.000****, que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de vigilancia.*<br>*Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:*<br>*1- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de una persona,* ***G. 30.000.000.***<br>*2- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas,* ***G. 60.000.000.*** |

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ DIRECCIÓN Limpio - Paraguay

Dra. Ma. Del Rosario Marín Vysokolan
Directora
Hospital Indígena

CEVIMA S.A.

| | |
|---|---|
| | *Las pólizas originales deberán ser presentadas en la Dirección Operativa de Contrataciones – Departamento de Contratos y Garantías como máximo a los 05 (cinco) días posteriores de la firma del contrato.* |
| CGC 30.1 | Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.**. |
| CGC 30.4 | Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **los lugares indicados en las órdenes de Servicios** |
| CGC 31.1 | El valor de las multas será: 0,01 % por cada día de atraso o plazo indicado por la convocante. |
| CGC 31.2 | La Contratante aplicará además otras penas pecuniarias a las señaladas en las CGC 30.2, en los siguientes casos:<br>***a)*** *La Multa será de 1% por Cada día de Atraso en la Entrega del valor mensual de los Insumos necesarios para la limpieza.*<br>***b)*** *Control de Asistencia: será realizada por cada dependencia Mensualmente Contabilizará las Ausencias del Trabajador no reemplazado por el proveedor y se elevará un Informe al administrador del contrato para autorizar a aplicar la multa de 1 (un) Jornal Diario vigente en el mes por cada personal Ausente en el resumen del (reloj biométrico)*<br>***c)*** *Incumplimiento de entrega de documentos solicitados por la Contratante (Facturas, Documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, Laborales y los que la Contratante considere pertinente según CGC 18.4 y 18.5 que han sido comunicadas por escrito al Proveedor: 0,5% del valor mensual Facturado.*<br>**a)** *Faltas reiteradas a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo, que no alteren en forma significativa la calidad del servicio prestado o que no entorpezcan el normal funcionamiento del servicio contratado y que han sido comunicadas por escrito al Proveedor.*<br>**b)** *Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el Proveedor y al respecto se elevará un informe, a fin de contar con la aprobación de la Dirección Administrativa para autorizar a aplicar multa de 1 (un) jornal diario vigente en el mes respectivo, por cada personal ausente en planilla que no haya sido reemplazado, considerando que dichas ausencias afectan a la calidad del servicio.*<br>**c)** *Incumplimiento de plazos señalados por la Contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al Proveedor. 0,5 %( cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso en dar solucióna lo solicitado por la convocante*<br>**d)** *Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la Contratante (Facturas, Recibos, Documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la Contratante considere pertinentes). 0, 5% cero comas cinco por ciento por cada día de atraso*<br>El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por el Proveedor. |
| CGC 32.4 | El plazo para la subsanación o remplazo será de 24 (veinte y cuatro) horas, contado desde que el Proveedor haya recibido la solicitud pertinente por parte de la dependencias Adjudicada. |
| CGC 37 | El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. |
| CGC 39 | El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *según las señaladas en la CGC 38.o por* falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales prorrogas de la misma, según lo establecido en las CEC 21.1<br>Ante la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. |

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOS. "SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ"
DIRECCIÓN
Limpio - Paraguay

Dra. Ma. del Rosario Marín Vysokolan
Directora
Hospital Indígena

CEVIMA S.A.